

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS OFICIALES	
Ministerio de la Gobernación		Distrito Minero de Santander	894
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios y Depositarios de Fondos de Administración Local	893	ADMINISTRACION ECONOMICA	
Ministerio de Educación Nacional		Administración de Rentas Públicas de Santander	895
Orden de 15 de julio de 1959 por la que se aprueba subasta de finca de la Fundación instituida en Tresabuela (Santander), por don Pedro de Rábago y don Juan Marcos de Rada	894	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	895
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Medio Cudeyo y Reinosa	895

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958), y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretaría de segunda categoría.—Ayuntamiento de Alcanar (Tarragona), don Juan Tomás Portella.
Intervención de Fondos.—Ayuntamiento de Cuenca, don Luis Blanco de Tella.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, en caso contrario.

Se recuerda la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión den-

tro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 18 de agosto de 1959.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de agosto de 1959). 1.140

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Ilmo. Sr.: Visto el expediente; y

Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 11 de marzo último, se autorizó al Patronato de la Fundación particular benéfico-docente instituida en Tresabuela, Ayuntamiento de Polaciones (Santander), para enajenar en pública subasta el edificio escuela propiedad de la Obra Pía, y que previamente fue valorado en 4.000 pesetas.

Resultando que, señalada la licitación para el día 13 de junio próximo pasado en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander, dio por resultado la adjudicación provisional del inmueble subastado al único postor, que lo fue la Junta vecinal de Tresabuela, quien ofreció la cantidad de cuatro mil cinco pesetas (4.005 pesetas).

Resultando que la celebración de la subasta fue precedida de la publicidad preceptiva y que contra la adjudicación antedicha no se ha presentado protesta ni reclamación alguna.

Considerando que por haberse cumplido lo que para esta clase de enajenaciones determina el Real Decreto de 29 de agosto de 1926, más lo especialmente dictado para este caso concreto por la mencionada Orden de este Ministerio de fecha 11 de marzo último, procede aprobar la subasta de referencia y autorizar al Patronato de la Institución para otorgar a favor del rematante la correspondiente escritura de compraventa.

Considerando que debe, asimismo, el Patronato proceder a invertir el importe de la venta en una lámina intransferible de la Deuda Pública a nombre de la propia Obra Pía como parte constitutiva de su capital.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Aprobar la subasta celebrada en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia de Santander el día 13 de junio último ante el Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la ciudad de Santander, don Samuel Rodríguez Rodríguez, y que tuvo por finalidad la venta de una casa-escuela propiedad de la Obra Pía de cultura instituida en Tresabuela, Ayuntamiento de Polaciones, por don Pedro de Rábago y don Juan Marcos de Rada.

2.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa rectora del acto a favor de la Junta vecinal de Tresabuela, autorizándose al Patronato de la Institución para que otorgue a favor de la indicada Junta la correspondiente escritura de compraventa.

3.º Que el importe del remate sea invertido por el Patronato de la Institución en una lámina intransferible de la Deuda Pública, a nombre de la propia Fundación, y como parte constitutiva de su capital, debiendo dar cuenta a este Protectorado del cumplimiento de este extremo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1959.—Rubio García-Mina. Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 24 de agosto de 1959). 1.141

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Caviedes", número 15.893, solicitado por don Abel Isaac de Bedoya y dos más, vecino de Madrid, con 69 pertenencias de mineral de sal, sílice y otros, en los parajes denominados de "El Pozo Salado y otros", del pueblo de Caviedes, término municipal de Valdáliga, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de par-

tida el centro de un camino vecinal que va desde la carretera del "Pozo Salado a Caviedes, subiendo por el "Cabezo" y en su misma bifurcación con ésta, el cual se halla próximo a la curva en su parte más prolongada de dicha carretera enfrente de la casa de "Pozo Salado" y hacia el SO. a unos 200 metros.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirá: al Norte, 200 metros; de la primera a la segunda, Este, 300 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 300 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 100 metros; de la cuarta a la quinta, Sur, 300 metros; de la quinta a la sexta, Este, 200 metros; de la sexta a la séptima, Sur, 200 metros; de la séptima a la octava, Oeste, 500 metros; de la octava a la novena, Sur, 500 metros; de la novena a la décima, Oeste, 300 metros; de la décima a la décimoprimer, Norte, 500 metros; de la décimoprimer a la

décimosegunda, Oeste, 400 metros; de la décimosegunda a la décimotercera, Norte, 300 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Este, 400 metros; de la décimocuarta a la décimoquinta, Norte, 100 metros; de la décimoquinta a la décimosexta, Este, 100 metros; de la décimosexta a la décimoséptima, Norte, 100 metros; de la décimoséptima a la décimoctava, Este, 100 metros, y de la décimoctava al punto de partida, Norte, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 69 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arre-

glo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 24 de agosto de 1959.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.148

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE SANTANDER

Impuesto Industrial

Relación nominal de los industriales de esta provincia que han sido declarados fallidos por el concepto de Impuesto Industrial y que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del vigente Reglamento.

Nombre y apellidos, Félix Barberarena Ruiz; Ayuntamiento, Laredo; industria, taller mecánico; fecha de la insolvencia, 1958; importe, 112 pesetas.

Emilio Ayesterán Ayesterán; Limpías; taller de alpargatas; 1958; 33 pesetas.

Julio Fuentecilla López; Laredo; fábrica de conservas; 1957; 1.644 pesetas.

Julio Fuentecilla López; Laredo; máquina cerradora; 1957; 396 pesetas.

Francisco Vela Llanillo; Astillero; taller mecánico; 1957; 161 pesetas.

Teresa Echepare Gutiérrez; Arenas de Iguña; chatarra por menor; 1958; 66 pesetas.

Federico Rodríguez Preciado; Camargo; transportes; 1957; 540 pesetas.

Filiberto Sanzano Morante; Reinosa; taller mecánico; 1957; 322 pesetas;

Leocadia Ballesteros Benito; Valdeolea; transportes; 1958; 2.160 pesetas.

Santander, 26 de agosto de 1959.
El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 1.151

ADMON. DE JUSTICIA

Don Andrés Ruiz Abad, secretario del Juzgado Comarcal de Calamocha.

Doy fe y testifico: Que en diligencias de ejecución de sentencia del juicio de faltas número 61-58, por lesiones, contra Remigio Az-

cona Gómez y otro, aquél en ignorado paradero, aparece la diligencia de tasación de costas que, copiada a la letra, dice así:

	Pesetas
Derechos de los señores juez, fiscal y secretario en la tramitación juicio	10,80
Idem del agente judicial.	9,00
Ejecución de sentencia artículo 29 del Decreto 18 junio 1959	30,00
Honorarios del doctor don Joaquín Moneva Sánchez	350,00
Idem del médico forense, don Luis Hernández García	40,00
Gastos de farmacia	81,45
indemnización al perjudicado, Fermín de Pablo Cillero	706,30
Por dos suspensiones del juicio	3,60
Por publicaciones en los boletines oficiales de las provincias de Teruel, Santander y Vizcaya (tres inserciones)	1.366,50
Por tasas judiciales artículo 31 D. 18 junio de 1959	25,00
Por reintegro del juicio..	48,50
Por pólizas de la Administración de Justicia D. común 21. ^a	15,00
Total.....	2.666,15

Importa la precedente tasación de costas, las figuradas dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas con quince céntimos, salvo error u omisión involuntaria, creo haber practicado con arreglo al arancel y demás disposiciones legales vigentes, de las que corresponde satisfacer a Juan Leal Toledo y Remigio Azcona Gómez, por iguales partes. Doy fe, Andrés Ruiz.—Rubricado.

A la vez se hace saber al condenado referido que por auto de esta fecha, se le indulta totalmente de la pena de diez días de arresto menor que se le impuso. Y para que sirva de notificación y requerimiento a su pago al condenado Remigio Azcona Gómez, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en los boletines oficiales de las provincias de Teruel, Santander y Vizcaya, en Calamocha a veinticinco de agosto

de mil novecientos cincuenta y nueve. — El secretario, Andrés Ruiz. 1.154

El señor juez municipal del distrito número uno de esta capital, en el juicio verbal de faltas, por lesiones, número 202 de 1959, seguido a instancia de Diego Ramírez Troya, contra María Pérez González, de 30 años de edad, soltera, hija de José y Manuela, natural de Mugaros (La Coruña), vecina últimamente de Santander, y en la actualidad en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

"En la ciudad de Santander a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor juez municipal del número uno, con José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra María Pérez González, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, sobre lesiones, y...

Fallo: Que debo condenar y condena a María Pérez González, a la pena de un día de arresto menor, y al pago de las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José Balboa.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada, expido el presente en Santander a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — El juez, José Balboa.—El secretario, P. H. (ilegible). 1.152

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Sometidas a la consideración de este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales en vigor, de conformidad con las previsiones del artículo 218 3.º del Reglamento de las Haciendas Locales y normas concordantes, han sido aprobadas, luego de detenido examen, en la forma que a continuación se expresa:

Ordenanzas prorrogadas

Recargo sobre Industrial; ídem sobre Utilidades; ídem sobre Producto Neto; ídem sobre Gas y Electricidad; ídem sobre el 3 por 100 del producto bruto de las ex-

plotaciones mineras; ídem sobre canon superficies de minas; arbitrio sobre la Riqueza Urbana; ídem sobre la Riqueza Rústica; ídem sobre el incremento del valor de los terrenos (Plusvalía); ídem sobre solares sin edificar; impuesto de 0,05 pesetas sobre sidras y vinos no exentos; arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes; ídem sobre carnes frescas y saladas, pecados y mariscos finos; ídem sobre vinos comunes y de pasto; ídem no fiscal sobre consumiciones; ídem sobre perros; Consumos de Lujo (tarifa 5.^a de Usos y Consumos); tasa de mercado; reconocimiento sanitario de alimentos; ocupación del suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública; industrias callejeras y ambulantes; rodaje y arrastre por vías municipales; puestos y barracas; arbitrio sobre alcantarillado; contribuciones especiales por instalaciones, obras y servicios; aprovechamiento de bienes comunales; arbitrio sobre la riqueza provincial; tasa sobre transacciones en el Ferial de Solares; Décima (10 % sobre Rústica).

Ordenanzas rectificadas

Abastecimiento de aguas potables; cementerio; tasa de sello municipal; ocupación de la vía pública con escombros; placas y patentes; escaparates, muestras y letreros; inspección de calderas y motores; apertura de establecimientos; licencia para construcciones y obras; prestación personal y de transporte; matadero; desagüe de canalones; apertura de calicatas y zanjias.

Referidas ordenanzas fiscales quedan expuestas al público por el término de quince días y a efectos de examen y reclamación, en su caso, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medio Cudeyo, 20 de agosto de 1959.—El alcalde, Emilio Maza.

1.137

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 4 del corriente mes.

Fue leído y se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se concede licencia de obras a la vecina de esta ciudad doña Rosa Arenas González, para hacer reparaciones en la casa de su propiedad, sita en la calle del Sol, número 3.

Se concede licencia de obras al vecino de esta población don Vicente Sáiz Fernández, para derribar una torreta y blanquear diez metros de fachada en el inmueble de su propiedad, sito en Ciudad Jardín, número 13.

Se acuerda requerir a los señores herederos de Susilla, para que reparen o consoliden la galería de su propiedad existente en la calle de la Fresa, de esta ciudad.

Se acuerda admitir, en calidad de asilado en la Casa de Caridad, al vecino don Federico García Bascónes.

Se acuerda desestimar por el momento solicitud de doña Elvira Mazorra Rodríguez de los Ríos, vecina de este Municipio, sobre permuta de terreno en el Cementerio Municipal por sepultura número 221, por no estar legitimada la solicitante para el cambio o permuta instados.

Se aprueban facturas presentadas por Intervención Municipal por un importe de 8.384,50 pesetas, referentes a obras, servicios y suministros al Ayuntamiento.

Se aprueban pliegos de condiciones que han de regir en la contratación por subasta de la urbanización de la calle de las Fuentes, de esta ciudad y se dispone la exposición al público del mismo por cuatro días.

Se aprueban pliegos de condiciones que han de regir en la contratación por subasta de las obras de urbanización de la calle de Ramón y Cajal, de esta ciudad, y se dispone la exposición al público de los mismos por plazo de cuatro días.

Se aprueban pliegos de condiciones que han de regir en la contratación por subasta de las obras de reparación de la sacristía de la Iglesia de San Roque, de esta ciudad, y se dispone la exposición al público por plazo de cuatro días.

En el turno de ruegos se acepta el del señor alcalde, en sentido de conceder una subvención de cinco mil pesetas al Club Ciclista Campurriano de esta población, con cargo a consignación de festejos por organización vuelta ciclista, con motivo Fiestas de Santiago.

Reinosa, 5 de agosto de 1959.—
El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

1.073

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 4 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda facultar a la Comisión de Hacienda para que llegue a un compromiso con la empresa concesionaria del Teatro Principal, a efectos de determinar nueva renta del local y reparación del mismo.

Se aprueban definitivamente los expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito con ampliación del superávit del último ejercicio y que fueron acordados en sesión del 30 de junio pasado.

Se aprueban provisionalmente expedientes de habilitaciones y suplementos de crédito por un importe de 50.449,18 pesetas y 69.978,11 pesetas, respectivamente, con cargo al superávit del último ejercicio, y se dispone la exposición al público, por quince días, para oír reclamaciones.

Se aprueba provisionalmente la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1958, que rinde el señor alcalde, acordándose, asimismo, la aprobación definitiva de la cuenta de administración del Patrimonio Municipal correspondiente al mismo ejercicio.

Se desestima recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de este Organismo municipal de fecha 30 de junio pasado por don Rafael Pérez Olea, médico de A. P. D. acerca fijación haber regulador pensión de jubilación.

La Corporación se da por enterada de la implantación inminente de la asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios del Municipio, por haber llegado el señor alcalde, previamente autorizado, por el Pleno, a un concierto con el Iguatorio Médico Colegial.

Reinosa, 6 de agosto de 1959.—
El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde (ilegible).

1.083